vijen vista y entendida p.r Su Mag.d de una conformidad: Dixeron: Que la obedecian, y obedecieron con su mayor Respeto, y Veneracion, y q.e se les de la posesion de sus respectibos empleos, con la protesta q.e no parse perjuicio alas anteriores hechas, p.r este Ayuntam.to sobre el Pleito pendiente en este asumpto, como tambien alos Regidores, y Alcaldes de las Hermandades q.e se han de sortear: En este estado el Sor. D.n Fernando Ortiz Vigil Pror. Sindico Personero Dixo: Que como ha advertido por el testimonio q.e acredita las Personas q.e Rejetan p.r exercer empleos de Justicia, y Govierno en el Estado de Hijo dalgo de la actual Insaculacion q.e se ha reconocido para si en ellas se encuentra alguna q.e carezca del Juego correspond.te para los del corriente año, resulta hallarse en dha. Insaculacion la Poliza de D.n Diego Garcia de Lorma, a quien como alos demas en el Sorteo q.e se ha zelebrar, puede tocar alguno de dhos. Empleos; Y respecto a q.e este Interesado no tiene hecho constar a este Ayuntam.to como devia con arreglo al Auto acordado, el goze de dho. Estado, circunstancia q.e contempla precisa para el acto de su Insaculacion, sin q.e sea visto perjudicar a esta Parte, y si solo por razon de su oficio, para evitar todo perjuicio al Patrimonio Real, y al Comun su Parte, protestaba, y protestó la posesion del oficio q.e le pueda tocar, y pidio q.e